



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° 001430

LITUECHE, 31 OCT 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Lo establecido en el Reglamento del Servicio referido a los ingresos que forman parte del presupuesto, se considera el aporte de los funcionarios y los ingresos que generen los mismos, entre otros.
- Que la Administración ha propuesto al Servicio tener el Bar del Fiesta el Cordero año 2023.
- Que para cumplir el objetivo es necesario concesionar los bebestibles a vender en dicha actividad, para lo cual se efectuara el proceso mediante licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos que forman parte del proceso de licitación.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios, el acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023.. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la concesión de bebestibles para el Bar de la Fiesta de Cordero año 2023.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Director de Desarrollo Comunitario
 - ✓ Presidente Servicio de Bienestar
 - ✓ Administradora Municipal.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/AHC/raa

Distribución:

- Archivo Servicio de Bienestar
- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Oficina de Partes

